



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022

Ref.: Sucesión

Auto remite acumulación de proceso

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00292-00

En atención de la solicitud elevada por el apoderado de los herederos demandantes en este asunto (PDF 019), en la que informa sobre el trámite de sucesión del causante Fernando Antonio González Montealegre (q.e.p.d.) que cursa en el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 2019-0995 y del que sus mandantes se hicieron parte, por lo que solicita la acumulación del presente trámite ante dicha actuación, dado que aquella se encuentra más adelantada.

Sea lo primero advertir que, consultada la página de proceso de la Rama Judicial, se advierte que la actuación surtida en el despacho homólogo fue admitida mediante auto adiado 7 de noviembre de 2019, se realizaron los emplazamientos de rigor y se aprobaron los inventarios y avalúos presentados (PDF 021).

Circunstancia que hace que la solicitud elevada por el peticionario se ajuste a derecho, pues el artículo 149 del CGP establece que, en los casos de acumulación de procesos en despachos de misma categoría, la competencia la asumirá el juez que adelante el proceso más antiguo, lo cual se determinará por la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda, auto que en esta oportunidad se profirió el 6 de julio de 2020 por el Juzgado 23 de Familia de esta urbe, es decir, con posterioridad al admisorio que cursa en el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá.

De ahí que este despacho accederá a la petición de acumulación elevada por el extremo actor, máxime cuando aquel ya se hizo parte en dicho juicio tramitado en el homólogo del Juzgado 56.

Así mismo, el artículo 148 del CGP establece las reglas para la acumulación de demandas y procesos declarativos, la cual, procede de oficio o a petición de parte (núm. 1º *ibidem*).

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: ORDENAR la acumulación del presente juicio de de sucesión en el estado en que se encuentra, al proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

adelantado en el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado No. 2019-0995.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda de sucesión en el estado en que se encuentra al Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, a fin de ser acumulada al expediente No. 2019-0995, que cursa en dicha sede judicial. **Secretaría**, proceda de conformidad.

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 169 del 11 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26908f9014e0fdc1959ebc440b5ba0478147a6fa572cd8c15bed8aaaae199d07**

Documento generado en 10/11/2022 03:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>